



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2022-32-1-0000445

Montevideo, 14 de diciembre de 2022.

R/D N° 260 /2022

VISTO: La nota presentada por el funcionario Matias Viettro, con fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de sueldo durante un periodo de un año.

RESULTANDO: que el artículo 15 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 establece que el jerarca podrá conceder en forma justificada a los funcionarios, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año.

CONSIDERANDO: que no teniendo objeciones en acceder a lo solicitado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) AUTORIZAR la licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por el funcionario Matias Viettro, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 01 de marzo de 2024.

2º) NOTIFÍQUESE al funcionario.

3º) PASE al Área de Administración, División Gestión Humana, para conocimiento y demás efectos.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GRAL.


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay